

Montevideo, 23 de abril de 2015

R. 51/2015

VISTO: Que es cometido del IRCCA proveer las semillas o esquejes para el cultivo de plantas de Cannabis psicoactivo, tanto para productores con dispensación en farmacias, autocultivadores y/o los Clubes de Membresía.

RESULTANDO: Que ha vencido el plazo otorgado por la legislación vigente para proceder al registro de plantíos ya existentes.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario abastecer a aquellos usuarios que no dispongan de material para siembra o a quienes buscan cambiar de variedad.

II) La importancia de que este proceso se realice por una vía segura y regulada de acceso a la semilla.

III) Que esta Junta Directiva ha analizado diferentes escenarios de acceso a material de propagación con máximo rigor a fin de garantizar la calidad de las semillas a proveer.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo asesorado por nuestro cuerpo técnico, a lo establecido por los artículos 29 de la Ley Nº19.172 y 46 y 64 del Decreto Nº120/14.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1) Autorizar, por considerarlo más favorable, la realización de un llamado a expresión de interés a fin de otorgar una licencia de producción y venta de semillas a licenciatarios exclusivo a tales fines.
- 2) Cométase a la Ing. Mariela Ibarra y a la Dra. Stella Justo la formulación del pliego de condiciones, notificando a las referidas funcionarias.
- 3) Remítase copia de la presente Resolución a la Junta Nacional de Drogas a efectos de informar antes de su puesta en funcionamiento.


Psic. Augusto Vitale
Presidente (JND)


Dr. Alberto Castelar
MGAP


Lic. Daniela Osorio
MSP